Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y [illegible]

Cuentas de Migl de Negrete — Comision — D. Juan de Robles

El posito desta Villa de [illegible] que cumplio el dia de la Asension de mill seiscientos setenta y cinco en que cupo de alcanze doscientos y veinte y seis mill trescientos y quarenta mrs. para que se cobren de sus bienes herederos y se pida en justicia hasta conseguir el efectivo pago se da comision en bastante forma con facultad de dar poderes a procuradores se nombra por comisario a Don Juan [illegible] de Robles y se le da comision en forma

Comision ... a daño que el posito

Atento es necesario hacer provision de trigo para el provision del posito desta Villa y por no tener caudal no se puede conseguir con presision de [illegible] y para que en esta parte se provea del remedio conveniente se da comision en bastante forma al lic. Don [illegible] para que busque esta cantidad de [illegible] ducados de quatro [illegible] la cofradia con censos y personas para que [illegible] con los generos que aplicare [illegible] en [illegible] de la [illegible] que se [illegible] con las demas calidades condiciones y [illegible] que convengan hasta tener efecto

Los gastos que se hicieren en ambas comisiones con [illegible] de Don Juan de Robles se hagan buenos al mayordomo del posito

Para tomar las cuentas a [illegible] de [illegible] del Padron de Donativos [illegible] se da comision en bastante forma al [illegible] Don [illegible] de [illegible] Garza

Se acabo este ayuntamiento y lo firmaron

[illegible] — D. Diego de [illegible] — [illegible] — [illegible] — Antonio [illegible] Lopez Perez